

que sean reservados en las puertas de las Escuelas
e Iglesias de todas las Diputaciones del campo que
comprenda y estén bajo la Campana de la Paño-
guinal de San Esteban, convocando a los vecinos
de ella y que concuerden a tres Paños el Domingo
proximo de San Mateo p.^o la elección de quin-
ta Electores, quienes deberán nombrar en el Oficio
de diez y nueve de Agosto, sus Regidores y en su
día que han de comparecer a tres Paños según comen-
pando con cuenta a la casa de la ciudad Paño-
guinal de San Esteban y sus alrededores del
calle de San Mateo según el libro de padrones de cada
una de las parroquias en el año pasado de San Mateo
según y así, con arreglo al Decreto de las Cortes ex-
pedido en Toledo y las de Alarcas de San Mateo y San
Mateo, y como, acordándose con el Sr. Conde de la ciudad Paño-
guinal a fin de que en el día diez de Septiembre
a la hora con la celebración de ella de Espiritu Santo
y diuina sancho al asunto p.^o previene la Constitu-
ción, Realizándose todo con arreglo a la voluntad de
los y así, que de ella emanen y sean representados
al particular; Comisionándose, como desde luego
se comisiona al Regidor de esta Corp.^o D. Benito Pío
p.^o la práctica de todas las diligencias de instalación
y posesión del Oficio Ayuntamiento, el mismo que de
su voluntad a su finalización p.^o podrá basar a la
Diputación Paño. y últimamente acordada que todo

El

